



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 102-2017-CF-FIME

Bellavista, Julio 25 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la Resolución Decanal N° 026-2017-D-FIME, emitida el 19.07.17, en el cual Resuelve: Aceptar la adscripción a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía UNAC; del docente ordinario, categoría principal, a tiempo completo Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, el mismo que viene con su plaza de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha 10.01.17; el Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, por razones personales y profesionales solicita su desadcripción de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, para adscribirse a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, por tener la especialidad de Energía que estudia las energías renovables, lo cual permite para contribuir con proyectos que contrarresten el Cambio Climático;

Que, según Resolución del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, N° 014-2017-CF-FIARN, de fecha 12.01.17 Resuelve: Primero: Aceptar la Desadcripción del profesor Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, reteniendo la plaza de docente Principal a Tiempo Completo en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, según el Informe N° 042-2017-ORH, de fecha 02.02.17, Informa que como se indica la Resolución N° 014-2017-CF-FIARN, se acepta la DESADSCRIPCIÓN como docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, pero indica que la plaza de Principal Tiempo Completo 40 horas queda retenida en la facultad.;

Que, con Proveído N°172-2017-OAJ, de fecha 22.02.17, La Oficina de Asesoría Jurídica advierte que con "Exp. N° 01045232 existe requerimiento que se respete el derecho del docente NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS de su libre Adscripción a la FIME llevando la plaza que legalmente le corresponde, efectuado por el Decano de la FIME mediante Carta N° 02-2017-D-FIME-UNAC, cuya copia de reporte se adjunta. Por lo que se devuelve el expediente a la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales a efecto que exprese lo conveniente sobre dicho requerimiento;

Que, del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, N° 067-2017-CF-FIARN, de fecha 23.02.17 Resuelve: Primero: Declarar Improcedente, por unanimidad de los Miembros Consejeros, el DESISTIMIENTO de DESADSCRIPCIÓN de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, presentado por el Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, puesto que no cumple con el artículo 25° del Reglamento de Funcionamiento de Consejo de Facultad;

Que, del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, N° 073-2017-CF-FIARN, de fecha 09.03.17 Resuelve: Primero: En aras de Promover y otorgar bienestar a la comunidad fiarcina, los miembros acuerdan, otorgar la plaza de Docente Principal a Tiempo Completo 40 horas, que venía ejerciendo en nuestra Facultad el Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, a fin de que se adscriba a la Facultad que estime conveniente;

Que, según el Artículo 259 numeral 259.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios tienen derecho al ejercicio de la libertad de cátedra en el marco de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y reglamentación vigente;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Extraordinaria del día 25.07.2017, aprueba la Adscripción a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía UNAC; del docente ordinario, categoría principal, a tiempo completo a 40hrs. , Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, el mismo que viene con su plaza de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESUELVE:

1. **Aprobar**, la ADSCRIPCIÓN a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía UNAC; del docente ordinario, categoría principal, a tiempo completo a 40hrs., Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, el mismo que viene con su plaza de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.
2. **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector, Vicerrectores, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME - UNAC, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía

JOSÉ HUGO TEJEN CAMPOS
DECANO